

PROVIDENCIA, 01 AGO 2024

EX. N° 1092 /VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 876 de 19 de junio de 2024, se ordenó al propietario del inmueble ubicado en calle **DINAMARCA N° 2181**, demoler la construcción de una estructura con perfiles de fierro y techo metálico adosada al muro medianero poniente y en una superficie aproximada de 30 M², ejecutados sin permiso municipal.-

2.- La carta de fecha 17 de julio de 2024 de don Marcelo Rafael Arenas Suárez, Ingreso Externo N° 6.308 de 17 de julio de 2024.-

3.- El Memorándum N°13.361 de 23 de julio de 2024 de la Dirección de Obras Municipales.-

DECRETO:

1.- Postérganse, hasta el **17 DE OCTUBRE DE 2024**, los efectos del Decreto Alcaldicio EX.N° 876 de 19 de junio de 2024, mediante el cual se ordenó al propietario del inmueble ubicado en calle **DINAMARCA N° 2181**, demoler la construcción de una estructura con perfiles de fierro y techo metálico adosada al muro medianero poniente y en una superficie aproximada de 30 M², ejecutados sin permiso municipal.-

2.- Notifíquese, a quien corresponda, el presente Decreto por el Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/fhm.-

Distribución:

Interesado
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Catastro e Inspección
Archivo
Decreto en Trámite N° 2169/


EVEYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa